

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3213/2019

VISTO:

La necesidad de atender la emergencia alimentaria conforme la Ley N° 2756; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los derechos constitucionales de los ciudadanos y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 2756 en su Artículo 39 inciso 62 que fija como atribuciones del Concejo Deliberante a tomar "todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y el bienestar de la población";

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario y la crisis económica que directamente afecta los ingresos de las familias, con la contrapartida falta y pérdida de puestos de trabajo;

Que considerando el informe elaborado por la Universidad Católica Argentina en base a información propia e información oficial surgen los alarmantes efectos del modelo económico implementado por el Gobierno Nacional, en donde el 41,2% de los niños, niñas y adolescentes son pobres en la argentina y dicho proceso se acrecentó de manera exponencial a partir del año 2017; por otro lado es preocupante cuando se analizan internamente los datos de donde se desprende que si se considera la pobreza analizada en termino de ingresos el 51,7% de los niños, niñas y adolescentes son pobres, pero si se analiza con un enfoque de la satisfacción de alguno de los derechos constitucionales surge que el 63,4% son pobres;

Que por las restricciones económicas producto de una política monetaria implementada por el Banco Central y el Ministerio de Hacienda de la Nación en colusión con el Fondo Monetario llevaron a una depresión de la economía local ocasionando una caída sostenida del Producto Bruto Interno del orden del 5,8% con un proceso inflacionario de mas del 50% interanualizado lo que configura un proceso estanflacionario cíclico, razón por la cual la pérdida de puestos de trabajo es continua sin la posibilidad de recuperarse ni de generar nuevas fuentes de trabajo;

Que por lo anteriormente dicho las familias ven atacada su dignidad producto de políticas económicas que privilegian las burbujas financieras que operan ganancias del orden del 70% mientras que la media internacional ronda el 2%, esta situación conlleva a una brutal transferencia de ingresos de los asalariados y desocupados hacia los sectores financieros y concentrados de la economía fuertemente transnacionalizados;

Que las dificultades citadas provocan una restricción en el acceso a la comida de muchas familias de nuestra localidad;

Que el Municipio tiene a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social un programa de entrega de viandas a fin de paliar esta situación, aunque dichas viandas no son entregadas los fines de semana ni los feriados y como producto de lo anteriormente expuesto las familias no tienen las posibilidades económicas de acceder a los alimentos siendo necesario que las viandas sean entregadas los 7 días de la semana a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1° : Dispóngase las medidas y previsiones pertinentes a fin de que las viandas sean entregadas los 7 días de la semana.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 05 de Setiembre de 2019.-

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. - OSCAR D. TORTA - Secretario C.D.R.



DECRETOS

DECRETO Nº 146/2019

VISTO:

El Decreto Nº 059/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fija las remuneraciones de cada una de las categorías de trabajadores eventuales;

Que se ha producido un aumento en el salario mínimo vital y móvil conforme el Decreto N°610/2019, sancionado por el Gobierno Nacional;

Que se hace necesario adecuar dichos valores a cada una de las categorías del personal eventual;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Increméntese el haber actual de cada una de las categorías del personal eventual, el que se aplicará en seis (6) tramos, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Categoría	30/08/20 19	27/09/ 2019	01/11/20 19	22/11/ 2019	27/12/20 19	19/01/20 20
Básica	\$68,75	\$71,87	\$75,00	\$78,12	\$81,25	\$84,37
Estándar	\$75,62	\$79,06	\$82,50	\$85,93	\$89,37	\$92,81
Ordinaria	\$83,21	\$86,99	\$90,78	\$94,55	\$98,34	\$102,12
Especializ ada (1)	\$91,52	\$95,68	\$99,84	\$104,0 0	\$108,16	\$112,32
Especializ ada (2)	\$100,65	\$105,2 2	\$109,80	\$114,3 7	\$118,95	\$ 123,52

Se fija la prestación mínima del personal eventual de 3 hs. en:

- \$231,00 a partir del 30/08/2019.-
- \$ 241,50 a partir del 27/09/2019.-
- \$ 252,00 a partir del 01/11/2019.-
- \$ 262,50 a partir del 22/11/2019.-
- \$ 273,00 a partir del 27/12/2019.-
- \$ 283,50 a partir del 19/01/2020.-

ARTICULO 2°: Dispóngase que aquel personal eventual que trabaje más de 6 horas diarias percibirá un complemento del 20 % más por cada hora que exceda las citadas.

ARTÍCULO 3°: El personal que desempeñe tareas: Días sábados, la hora se abonará de la siguiente manera:

- A partir del 30/08/2019 \$ 121,00
- A partir del 27/09/2019 \$ 126,50

A partir del 01/11/2019 \$ 132,00

- A partir del 22/11/2019 \$ 137,50

A partir del 27/12/2019 \$ 143,00

- A partir del 19/01/2020 \$ 148,50

Días domingos y feriados la hora se abonará de la siguiente manera:

A partir del 30/08/2019 \$ 148,50

- A partir del 27/09/2019 \$ 155,25

A partir del 01/11/2019 \$ 162,00

A partir del 22/11/2019 \$ 168,75
A partir del 27/12/2019 \$ 175,50

- A partir del 19/01/2020 \$ 182,25

ARTICULO 4°: Establézcase la remuneración del personal eventual Categoría "f) Especializada (3)" en:

- \$ 605,00 por día, a partir del 30 de agosto de 2019.
- \$ 632,50 por día, a partir del 27 de septiembre de 2019.
- \$ 660,00 por día, a partir del 01 de noviembre de 2019.
- \$ 687,50 por día, a partir del 22 de noviembre de 2019.
- \$ 715,00 por día, a partir del 27 de diciembre de 2019.
- \$ 742,50 por día, a partir del 19 de enero de 2020.

ARTICULO 5°: Dispóngase que el personal eventual Categoría f) que desempeñe tareas los días sábados, domingos y feriados percibirá un adicional equivalente al cincuenta por ciento (% 50) de su remuneración.

ARTICULO 6°: Las liquidaciones se realizarán contra la consignación estricta de la cantidad de horas trabajadas y los pagos se efectuarán semanalmente los días viernes.

ARTICULO 7°: Déjese sin efecto los Decretos Nº059/2019.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº147/2019

VISTO:

El Día Mundial de la Fibrosis Quística; y

CONSIDERANDO:

Que el 08 de septiembre se celebra el Día Mundial de la Fibrosis Quística con el objetivo principal de informar sobre la situación que padecen las personas con dicha patología y con el fin de evitar desigualdades en el tratamiento e intentar mejorar su calidad de vida;

Que es una enfermedad genética de herencia autosómica recesiva que afecta principalmente a los pulmones, y en menor medida al páncreas, hígado e intestino;

Que si bien el tratamiento puede ayudar, esta enfermedad no tiene cura;

Que se pretende exponer sobre la situación global en lo referente al cuidado de la enfermedad y ayudar en el desarrollo de unos estándares mínimos de tratamiento. Esto incluye la disponibilidad de la medicación, equipamiento y



profesionales necesarios especializados en Fibrosis Quística:

Que el Sr. Luis Atilio Garay se encuentra realizando una cruzada solidaria que consiste en viajar por todo el país en bicicleta juntando firmas en apoyo a la aprobación de la Ley Nacional de la Fibrosis Quística;

Que el Departamento Ejecutivo considera relevante expresar la importancia de concientizar a la población sobre las dificultades y complicaciones que trae aparejada dicha enfermedad

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la celebración del Día Mundial de la Fibrosis Quística que tendrá lugar el día 08 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2°: Comuniques Publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 06 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.148/2019

VISTO:

La Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar una persona que desempeñe las funciones dispensables para el funcionamiento de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe en la ciudad de Rufino;

Que la Srta. Valeria Susana Abraham es la persona idónea para ocupar esa función;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las normas legales y contractuales vigentes para el caso:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase a la Srta. VALERIA SUSANA ABRAHAM - D.N.I. Nro. 33.363.937, para desempeñarse a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, hasta el 31/01/2020.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2019. Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°149/2019

VISTO:

El 10° aniversario de la Escuela de Equinoterapia "A todo galope" de Rufino; y

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Equinoterapia "A todo galope" de Rufino fue creada el 5 de septiembre de 2009 como un pequeño proyecto familiar, y posteriormente un grupo de jóvenes encabezado por Luciano Moreno, proyectaron una institución dedicada a ofrecer el servicio de equinoterapia;

Que con el trascurso del tiempo la institución creció y se desarrolló con el sacrificio y dedicación de sus colaboradores, obteniendo importantes logros institucionales y deportivos;

Que sus integrantes han recibido todo tipo de reconocimientos por su labor altruista:

Que la Argentina es un país precursor desde la implementación de este tipo de terapias hace 36 años y cuenta aproximadamente con 100 centros:

Que "A todo galope" siguiendo ese camino abrió las puertas de la actividad en nuestra ciudad siendo pionero en la terapia, logrando su objetivo a fuerza de trabajo solidario, amor a los caballos y una dedicación superlativa a niños, jóvenes y adultos beneficiarios de este servicio dedicado a la salud:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de INTERÉS COMUNITARIO la labor de la Escuela de Equinoterapia "A todo galope" de Rufino en el marco de su 10° aniversario.

ARTICULO 2°: Hágase entrega a los organizadores de una copia de la presente declaración y de un presente en reconocimiento a su labor hacia la comunidad en nombre del gobierno y pueblo de la Ciudad de Rufino.-

ARTICULO 3°: Comuniques Publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº150/2019

VISTO:



Que es preciso contar con una Unidad de Espacios Verdes, dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será el responsable de dicha tarea;

Que el Sr. Jorge Malacarne reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para esa tarea;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el cargo de Unidad de Espacios Verdes dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°: Desígnase al Sr. JORGE DANIEL MALACARNE - DNI°18.061.322, para desempeñar el cargo de Responsable de Unidad de Espacios Verdes, dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Septiembre de 2019 -

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 10 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº151/2019

VISTO:

Las Acta Acuerdo de Prácticas Educativas entre el Colegio Superior N°50 "Gral. Don José de San Martín", representado por la Directora de Nivel Secundario Lic. Mirian Manavella Ad referéndum del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Rufino; y

ONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan celebrar las ACTA ACUERDO ESPECIFICA DE PRACTICAS EDUCATIVAS, conforme a las disposiciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por Decreto Nº 1994/16;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase Acta Acuerdo de Prácticas Educativas entre el Colegio Superior N°50 "Gral. Don José de San Martín", representado por la Directora de Nivel Secundario Lic. Mirian Manavella Ad referéndum del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº152/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Ing. Rubén GRAMAJO – DNI.N°31.905.534, al cargo de Asesor de la Dirección de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, que le fuera conferido por el artículo 3° del Decreto Nº206/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a cuestiones particulares:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por el Ing. Rubén GRAMAJO – DNI.N°31.905.534, al cargo de Asesor de la Dirección de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Septiembre de 2019.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº153/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las actividades de las Escuelas Municipales de Danzas y Música ciclo lectivo 2019; y

Por ello:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO DE CRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar a los profesores de las Escuelas Municipales de Danzas y Música desde el 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019 para desarrollar las actividades en los talleres que se detallan en el articulado del presente decreto y que se mencionan a continuación.

ARTÍCULO 2°: Designase al Srta. Magali Reynoso - DNI 34.175.472 a cargo de las clases del taller de danzas folclóricas. -

ARTÍCULO 3º: Designase al Sr. Carlos Carmelo Correa DNI 30.623.056 a cargo de las clases del taller de danzas de ritmos latinos (adultos). -

ARTÍCULO 4°: Designase al Sra. Gabriela Valeria Gaspar - DNI 28.572.999 a cargo de las clases del taller de danzas de ritmos latinos (infantil y juvenil).-

ARTÍCULO 5°: Designase al Sr. Eduardo Osvaldo Laspiur - DNI 14.653.308.- como Coordinador de la Escuela de Danzas.

ARTÍCULO 6°: Designase a la Sra. María Cecilia Medero - DNI 24.680.785.- a cargo del taller de canto para niños, adolecentes y adultos.

ARTÍCULO 7°: Designase al Sr. Jorge Luis Morales - DNI 23.959.289 a cargo de las clases del taller de saxo. -

ARTÍCULO 8°: Designase al Sr. Diego Rafael Torres - DNI 35.248.448 a cargo de las clases de taller de iniciación en guitarra (acompañamiento), ukelele, charango y bajo.

ARTÍCULO 9°: Designase al Sr. Miguel Ángel Vera DNI 06.106.923 a cargo de las clases del taller de guitarra, bandoneón y de coro de adultos mayores.

ARTÍCULO 10°: Designase al Sr. José Luis Gallardo DNI 12.179.697 a cargo de taller de iniciación en violín y piano. -

ARTÍCULO 11º: Designase al Darío Daniel Cabrera DNI 30. 623.068 a cargo de las clases de batería y percusión. -

ARTÍCULO 12° Establecer la duración de la hora cátedra de las Escuelas Municipales de Danzas y Música en 45 minutos con un máximo de 40 horas mensuales por profesor.-

ARTÍCULO 13°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesores y documentación del área de Cultura y Educación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor. -

ARTÍCULO 14°: Otórguese un adicional de cuatro horas cátedras mensuales no remunerativo en concepto de participación en eventos culturales y educativos que el área de Educación y Cultura disponga, las que serán acumulativos a los efectos de la actividad. -

ARTÍCULO 15°: Se establece en 5 (cinco) la cantidad mínima de alumnos por actividad a los efectos de su iniciación y/o liquidación de horas. -

ARTICULO 16°: Comuníquese publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 10 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº154/2019

VISTO:

El Convenio OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS ASSA – RUFINO, entre Aguas Santafesinas S.A., representada por el Ing. Sebastián Bonet en su carácter de Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de la Municipalidad en relación a la obra que se está desarrollando en el Marco del programa denominado "Centralidad", propone realizar la renovación de la colectora de calle Juan B. Justo entre Bv. España y Cobo de esta ciudad, mediante el aporte de materiales y la ejecución de la misma por sí o por terceros;

Que la circunstancia de ejecución de una obra municipal en el sector torna oportuno y razonable proveer a la renovación de la colectora atento la finalidad de evitar futuras intervenciones en el sector, siendo que ASSA acuerda dicha modalidad de ejecución con la supervisión a su cargo;

Que la empresa deberá aprobar a la Municipalidad los materiales necesarios para la ejecución de la obra de renovación con las conexiones correspondientes y ejercer durante su ejecución la supervisión de la misma con el control y aprobación de los trabajos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS ASSA – RUFINO, entre Aguas Santafesinas S.A., representada por el Ing. Sebastián Bonet en su carácter de Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº155/2019

VISTO:

El Decreto Nro.016/2018 por el cual se le otorga Poder General Para Pleitos en nombre y en



representación de la Municipalidad de Rufino a la Dra. MARÍA CECILIA EGUARAS - DNI. N°32.348.048; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conferir Poder Especial a favor de los Doctores Ricardo Alejandro TERRILE SIERRA, titular del DNI. N°8.610.019, Matricula Libro XIII, Folio 282; Raquel Cynthia ALIANAK, titular del DNI. N° 10.409.739, Matricula Libro XII, Folio 318; María Soledad TERRILE, titular del DNI.N°24.566.689, Matricula Libro XLII, Folio 383; y/o Pablo Adolfo COLACILLI, titular del DNI. N°28.968.490, Matricula Libro XLV, Folio 009, vecinos de la Ciudad de Rosario, para que actuando en forma conjunta, alternativa o indistintamente comparezcan dentro de los autos caratulados "MENGHINI, María Ana y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE RUFINO S/ CAUTELAR AUTÓNOMA" (CUIJ.21-17455777-9 Expediente N°119/2019), que se tramita por ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo N°2 de Rosario, interviniendo en todas las instancias e incidentes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese Poder Especial a los Doctores Ricardo Alejandro TERRILE SIERRA, titular del DNI. N°8.610.019, Matricula Libro XIII, Folio 282; Raquel Cynthia ALIANAK, titular del DNI. N° 10.409.739, Matricula Libro XII, Folio 318; María Soledad TERRILE, titular del DNI.N°24.566.689, Matricula Libro XLII, Folio 383; y/o Pablo Adolfo COLACILLI, titular del DNI. N°28.968.490, Matricula Libro XLV, Folio 009, vecinos de la Ciudad de Rosario, para que actuando en forma conjunta, alternativa o indistintamente comparezcan dentro de los autos caratulados "MENGHINI, María Ana y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE RUFINO S/CAUTELAR AUTÓNOMA" (CUIJ.21-17455777-9 Expediente N°119/2019), que se tramita por ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo N°2 de Rosario, interviniendo en todas las instancias e incidentes.-

ARTICULO 2°: Dispónese tal otorgamiento por ante el Escribano Publico Laura Macchi-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 19 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 156/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2268/98 para efectuar trabajos de Rehabilitación de Rutas Provinciales mediante construcción de estabilizado granular provisión de material petreo, compactación de base de suelo cal y provisión de cal en la Ruta Provincial Nro.:1-S Tramo: Limite Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº157/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto en fecha 09 de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Guillermo Héctor SAAL – DNI N° 20.079.830 de profesión Médico Matricula Profesional N°1465; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad contrata al profesional y éste se compromete a realizar los trabajos dependientes de la junta Evaluadora de Discapacidad, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Guillermo Héctor SAAL - DNI.N°20.079.830 de profesión Médico, Matricula Profesional N°1465 para realizar los trabajos dependientes de la Junta Evaluadora de Discapacidad.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al ROM-

Rufino, 23 de Septiembre de 2019.-



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº158/2019

VISTO:

Que es necesario continuar con el Taller de Innovación Cultural, bordado, pintura y tallado; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que la señora Verónica Viccini reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para la tarea de coordinación de dicho taller;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA

ARTÍCULO 1: Designase a la Sra. Verónica Viccini - DNI. N°20.233.068 como tallerista del Taller de Innovación Cultural, bordado, pintura y tallado desde el día 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2º Establecer la duración de la hora cátedra en 45 minutos con un máximo de 40 horas mensuales.-

ARTÍCULO 3°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y la documentación del Director de Cultura y Comunicación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor. -

ARTÍCULO 4°: Se establece en 5 (cinco) la cantidad mínima de alumnos por actividad a los efectos de su iniciación. -

ARTÍCULO 5:Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 23 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº159/2019

VISTO:

Que es necesario continuar con el dictado del Taller de Vitrofusión; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que la señora Haydee Tenaglia reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para la tarea de coordinación de dicho taller;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a la Sra. Haydee Tenaglia LC N° 6.179.592 como Profesora del Taller de Vitrofusión desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2°: La asignación correspondiente al cargo mencionado será la suma equivalente a un máximo de 45 horas cátedras.-

ARTÍCULO 3°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y documentación del Director de Cultura y Comunicación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor. —

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 23 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete -

DECRETO Nº160/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº019/2019 para la contratación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales Nº 11.105, Nº 12.305 y Nº 12.306; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 11 de septiembre de 2.019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado cuatro (4) sobres:

SOBRE Nº 1:

- \cdot Nombre y Apellido ó Razón Social: María Eugenia Pasquale.
- · Domicilio fiscal: San Juan 270 Rufino.
- · Pliego firmado: presenta.
- · Recibo de pago del pliego: presenta.
- · Adicionalmente cumplimenta con todos los requisitos documentales requeridos en el Artículo N° 1 correspondientes.
- · Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica: incluida en "Anexo B" que se adjunta en copia a la presente. SOBRE N° 2:



- · Nombre y Apellido ó Razón Social: SIAP S.R.L.
- · Domicilio fiscal: Alem 1235 Perez.
- · Constituye domicilio en la ciudad de Rufino en P. Galán 260.
- · Presenta copia del contrato social y del DNI del socio gerente Walter D. Porcile.
- · Pliego firmado: presenta.
- · Recibo de pago del pliego: presenta.
- · Adicionalmente cumplimenta con todos los requisitos documentales requeridos en el Artículo N^{ϱ} 1.
- · Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica: incluida en "Anexo B" que se adjunta en copia a la presente.
 SOBRE Nº 3:
- · Nombre y Apellido ó Razón Social: Jorgelina Primo.
- · Domicilio fiscal: Av. España 421 Rufino.
- · Pliego firmado: presenta.
- · Recibo de pago del pliego: presenta.
- \cdot Adicionalmente cumplimenta con todos los requisitos documentales requeridos en el Artículo N^{ϱ} 1 correspondientes.
- · Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- · Oferta económica: incluida en "Anexo B" que se adjunta en copia a la presente. SOBRE Nº 4:
- · Nombre y Apellido ó Razón Social: Flavia Juliana Arossa.
- · Domicilio fiscal: San Juan 26 Rufino.
- · Pliego firmado: presenta.
- · Recibo de pago del pliego: presenta.
- · Adicionalmente cumplimenta con todos los requisitos documentales requeridos en el Artículo $N^{\mbox{\tiny 2}}$ 1 correspondientes.
- · Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- · Oferta económica: incluida en "Anexo B" que se adjunta en copia a la presente.

Que a los 16 días del mes de septiembre de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y realizó un análisis comparativo de las ofertas, detectando que el mismo resulta inviable sin previamente despejar algunos puntos inconclusos, por tal motivo, se solicitará a cada oferente que responda sobre la información requerida a continuación en el plazo de 48hs. hábiles desde su notificación; a saber:

Oferta N° 1 — Pasquale: solicitar base de cálculo sobre la que se aplicará el 20%, aclarar si la oferta incluye IVA y especificar si los gastos de gestión están incluidos dentro de la misma.

Oferta N° 2 – SIAP S.R.L.: especificar si los gastos de gestión están incluidos dentro de la misma.

Oferta Nº 3 – Primo: aclarar si la oferta incluye IVA.

Oferta N° 4 – Arossa: aclarar si la oferta incluye IVA y especificar si los gastos de gestión están incluidos dentro de la misma.

Adicionalmente, en aquellos casos en que no han presentado antecedentes de la prestación del servicio objeto de la licitación, podrán complementar la oferta remitiéndolos a Mesa de Entradas de la Municipalidad para ser adjuntados al expediente;

Que en fecha 24 de septiembre de 2019 se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y se incorporó al expediente las respuestas de los oferentes. Seguidamente se procedió a realizar un análisis comparativo de las ofertas:

RAZON SOCIAL	OFERTA	GASTOS DE GESTION	ANTECEDE NTES
Pasquale M. Eugenia	20% sobre el monto recaudado de la deuda de patente gestionada. El	Adelanto de \$6.000	No presenta.

	importe es sin IVA por ser		
SIAP S.R.L.	monotributista. 18% mensual más IVA, dicho porcentaje deberá determinarse por sobre lo incrementado en concepto de coparticipación provincial liquidado como concepto patente 100%, por sobre el promedio de recaudación del último año 2018 del impuesto sobre patente única. Al promedio mencionado se le aplicara un aumento del 30% anual tomando como fecha de referencia el 1º de enero.	Comprendi dos dentro de la oferta	Presenta listado de localidades en las cuales presta su servicio.
Primo Jorgelina	El 10% del total recaudado con motivo de la labor encomendada, sin IVA por ser monotributista mientras se mantenga tal condición, si cambia la misma se adicionará el IVA	\$ 5000 mensuales con rendición cuatrimestr al, mas gastos de intimación fehaciente mediante CD	No presenta.
Arossa Flavia J.	1era. Intimación 50 % del monto a percibir. 2da. Intimación 30 % del monto a percibir. Incobrables 1 % a percibir. Sin IVA por ser monotributista	Incluidos en la oferta excepto: Deudores incobrable s \$ 3000 mensuales rendición trimestral. Judiciales: \$ 4000 mensuales	No presenta

De dicho análisis surge que la oferta económica más conveniente es la de SIAP SRL, recomendando su adjudicación, por los siguientes fundamentos:

- Teniendo en consideración que la alícuota ofrecida se aplicará por sobre lo incrementado en la recaudación del año 2018 en concepto de Coparticipación Provincial efectivamente percibido por la Municipalidad de Rufino en concepto de Patentes. En tanto que en el resto de las ofertas, las alícuotas se aplican sobre la totalidad de lo efectivamente percibido por tal gestión.



- La oferta de SIAP SRL no genera un desembolso previo de dinero en concepto de gastos, los que están incluidos dentro de la oferta económica.
- Por ultimo es dable destacar que a fs. 69/71 luce el detalle de SIAP SRL referente a antecedentes por tareas atinentes al objeto de la presente licitación, en distintas localidades de la provincia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 019/2019 a SIAP SRL CUIT: 30-71078423-6 con domicilio constituido sito en calle Primitivo Galán 260 de la ciudad de Rufino, para la contratación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales Nº 11.105, Nº 12.305 y Nº 12.306 según propuesta presentada a fs.99, que consta en el Expte. Nro. 2981/2019 –Letra "L".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 27 de septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 161/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. GARCIA MAIDANA, Nicolás Genaro – DNI Nº 34.269.504; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad contrata al Sr. García y este se compromete a prestar servicios de electricidad en el Municipio y/o sus dependencias, desde el día 01 de Agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. GARCIA MAIDANA, Nicolás Genaro – DNI N° 34.269.504, con domicilio en calle Independencia Nro. 166 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 27 de

Septiembre de 2.019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº162/2019

VISTO:

Que es preciso contar con un Director de Cultura y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar el funcionario que desempeñe el cargo de Director de Cultura y Comunicación:

Que el Sr. Ignacio Tolosa reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para esa tarea;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el cargo de Director de Cultura y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2°: Desígnase al Sr. IGNACIO MARTIN TOLOSA – N°34.175.581, para desempeñar el cargo de Director de Cultura y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Déjese sin efecto el art. 10° del Decreto N°014/2018.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº163/2019

VISTO:

Que es preciso contar con un Asistente de Cultura y Comunicación del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que el Sr. Rubén Iriarte reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para esa tarea;



Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase al Sr. RUBÉN RICARDO IRIARTE, DNI 14.653.389, para desempeñar el cargo de Asistente de Cultura y Comunicación, dependiente de la Dirección de Cultura y Comunicación, a partir del 01/10/2019.

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto el art. 2º inc. 4 del Decreto N°013/2018 y el art. 1º del Decreto N°119/2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4°:Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº164/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Ignacio CIVITELLI – N°36.421.315, al cargo de Responsable de la Unidad de Tránsito, y la Supervisión del Centro de Monitoreo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, que le fuera conferido por Decreto N°030/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a cuestiones particulares;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Ignacio CIVITELLI – N°36.421.315, al cargo de Responsable de la Unidad de Tránsito, y la Supervisión del Centro de Monitoreo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Octubre de 2019.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº165/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, por la cual informa que ha otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria al agente municipal: Sr. Daniel SALOMONE; y

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del plantel permanente de personal de esta Municipalidad, por habérsele otorgado el beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Municipal Sr. DANIEL SALOMONE - D.N.I. Nro.16.879.655, a partir del día 24 de Septiembre de 2.019.

ARTICULO 2º: Elévese copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales.-

ARTICULO 3° : Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº166/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, por la cual informa que ha otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria al agente municipal: Sr. Juan Ariel CELLARIO; y

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del plantel permanente de personal de esta Municipalidad, por habérsele otorgado el beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Municipal Sr. JUAN ARIEL CELLARIO - D.N.I. Nro.16.879.591, a partir del día 17 de Septiembre de 2.019.



ARTICULO 2º: Elévese copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales.-

ARTICULO 3° : Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº167/2019

VISTO:

Que es preciso contar con una Asistente del Área de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que la Prof. Lorena Rossetto reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para esa tarea;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a la Prof. Educ. Física LORENA GISELLA ROSSETTO - N°24.081.388, para desempeñar el cargo de Asistente del Área de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, a partir del 01/09/2019.

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto el art. 2 inc.3 del Decreto N°013/2018 y el art. 20° del Decreto N°014/2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4:Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº168/2019

VISTO:

Que es preciso contar con un Auxiliar del Área de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que el Prof. Exequiel Grosso reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para esa tarea;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase al Prof. Educ. Física EXEQUIEL MARIO GROSSO - N°29.007.186, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 2º Categoría, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, a partir del 01/09/2019.

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto el art. 2º inc. 3 del Decreto N°013/2018 y el art. 21º del Decreto N°014/2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4:Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº169/2019

VISTO:

El artículo 23° del Decreto Nº014/2018 por el cual se designó al Sr. EDUARDO OSVALDO LASPIUR, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 1° Categoría, dependiente del Responsable del Área de Comunicación y Medios, del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se ha decidido el cese en dicho cargo;



Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Cese en sus funciones al Sr. EDUARDO OSVALDO LASPIUR - D.N.I. Nro. 14.653.308, al cargo de Auxiliar de 1° Categoría, dependiente del Responsable del Área de Comunicación y Medios, a partir del 01/10/2019.

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto el art. 23° del Decreto N°014/2018.-

ARTÍCULO 3° : Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº170/2019

VISTO:

La necesidad de contar con un Regente de Tareas Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que el Señor Eduardo Laspiur reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para dicha tarea;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase al Sr. Eduardo Osvaldo Laspiur - DNI 14.653.308.- como Regente de Tareas Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura y Comunicación, desde el 01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, sin revista escalafonaria.-

ARTÍCULO 2°: La asignación correspondiente al cargo mencionado será la suma equivalente a un máximo de 60 horas cátedras.-

ARTÍCULO 3°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y documentación del Director de Cultura y Comunicación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor. -

ARTÍCULO 4º: Déjese sin efecto el art. 5° del Decreto N°153/2019.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº171/2019

VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN Para la Ejecución de la Obra "PLAN 50" entre la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Señor Subsecretario Lic. Ricardo Raúl Delgado, con domicilio en Calle Hipólito Yrigoyen N°250, Piso 11, Oficina N°1129, de la C.A.B.A. y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la Subsecretaría a la Municipalidad, para la ejecución de la Obra;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO DE CRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN Para la Ejecución de la Obra "PLAN 50" entre la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Señor Subsecretario Lic. Ricardo Raúl Delgado, con domicilio en Calle Hipólito Yrigoyen N°250, Piso 11, Oficina N°1129, de la C.A.B.A. y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº199/2019

VISTO:

La nota presentada por la Licenciada en Trabajo Social Mat. 998 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma notifica la continuidad de la internación del bebé Mateo Gaspar en Neonatología;

Que el doctor Alejandro Rossi referenció que el niño resolvió su cuadro severo pero requiere recuperar peso y será alimentado por sonda nasogástrica;

Que sus padres, Mariana Gaspar y Andrés Nieva, solicitan beneficios para el alojamiento de la madre en el Hotel Embajador;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social considera otorgar a los solicitantes un subsidio económico por la suma de pesos un mil trescientos (\$1300,00),

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la familia y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda económica de Pesos Un mil trescientos (\$1.300), a la Sra. Mariana Gaspar, como subsidio económico por salud de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 02 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.200/2019

VISTO:

La nota presentada por los representantes del Hospital Samco; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de referencia solicitan la exención del pago del tributo correspondiente por la realización de una cena el día 14 de septiembre del corriente en el salón de Bomberos Voluntarios;

Que se trata de un evento en beneficio de la institución;

Que esta Administración Municipal considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exímase del Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos, a la realización de la fiesta que se llevará a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios, el día 14 de septiemb1re de 2019.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°201/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Liliana VIDELA – DNI. N°12.660.107 que diera origen al Expediente Nro.2583/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio de su titularidad;

Que la Responsable del Área de Apremios y Cobranzas cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio:

Que en consecuencia, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a la Sra. Liliana VIDELA – DNI. N°12.660.107, por los períodos comprendidos entre los años 2012 y 2013;

Por ello;



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a la Sra. Liliana VIDELA – DNI. N°12.660.107, por los períodos comprendidos entre los años 2012 y 2013.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°202/2019

VISTO:

El Expte. Nro.2449/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por Héctor Andrés D. OLIVARES – DNI. N°29.755.754; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente Nro.11512U:

Que a fs. 6 la oficina de Catastro cumple en informar que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre del solicitante:

Que la Responsable del Área de Apremios y Cobranzas cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado Juicio de Apremio;

Que de acuerdo a lo expresado, el contribuyente cumple con el Decreto Nro. 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°11512U por los períodos comprendidos entre los años 2012 y 2013;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°11512U por los períodos comprendidos entre los años 2012 y 2013.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 03 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°203/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Liliana VIDELA – DNI. N°12.660.107 que diera origen al Expediente Nro.2583/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio de su titularidad, (Nicho 82, Sección 7ma.- Fila C);

Que la Responsable del Área de Apremios y Cobranzas cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto Nº 065/2016;

Que en consecuencia, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a la Sra. Liliana VIDELA – DNI. N°12.660.107, por los períodos comprendidos entre los años 2009 y 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a la Sra. Liliana VIDELA – DNI. N°12.660.107, por los períodos comprendidos entre los años 2009 y 2013.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su aplicación.-

ARTICULO 3° : Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-



RESOLUCIÓN N°204/2019

VISTO:

La necesidad de continuar con la cobertura del seguro anual de los rubros "vehículos, maguinarias e implementos"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de septiembre próximo vence la póliza firmada con el PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS OMAR ROMERO CUIT 20-16370552-5 MATRICULA 43107 / LA CAJA DE SEGUROS S.A. 30-66320562-1, conforme Decreto Nro.114/2018 de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 021/2018:

Que el artículo 5 del pliego de bases y condiciones (expansión del plazo de cobertura) de la Licitación N°021/2018, dice: Al momento del vencimiento del plazo de cobertura, la municipalidad podrá optar por extender el plazo de cobertura por hasta 6 meses más;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Prorróguese la cobertura del seguro anual de los rubros "vehículos, maquinarias e implementos"; de esta Municipalidad con el PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS OMAR ROMERO CUIT 20-16370552-5 MATRICULA 43107 / LA CAJA DE SEGUROS S.A. 30-66320562-1, conforme Decreto Nro.114/2018 de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 021/2018, por seis (6) meses, a partir del día 04 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº205/2019

VISTO:

El Expte. Nro.2594/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por María Patricia VIASSOLO – DNI. N°13.099.846; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente Nro.9752U;

Que la peticionante ha acreditado interés Legítimo;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado Juicio de Apremio;

Que de acuerdo a lo expresado, el contribuyente cumple con el Decreto Nro. 065/2016:

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°9752U por los períodos comprendidos entre los años 2011 y 2013;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°9752U por los períodos comprendidos entre los años 2011 y 2013;

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3° : Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 06 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nº206/2019

VISTO:

La nota presentada por la Licenciada en Trabajo Social Cecilia Almada Mat. 998 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma notifica la continuidad de la internación del bebé Mateo Gaspar en Neonatología;

Que el niño pesa, 1,835Kg y requiere recuperar peso. Será alimentado por sonda nasogástrica hasta alcanzar los 2Kg, a su vez sostiene su tratamiento por colestasis;

Que sus padres, Mariana Gaspar y Andrés Nieva, solicitan beneficios para el alojamiento de la madre en el Hotel Embajador;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social considera otorgar a los solicitantes un subsidio económico por la suma de pesos tres mil (\$3000,00) para 10 días de alojamiento,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la familia y considera necesario brindar la ayuda requerida:

Por ello:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda económica de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), a la Sra. Mariana Gaspar, como subsidio económico por salud de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 09 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de

Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°207/2019

VISTO:

El Expediente Nro.2193/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. MARTINELLI Oscar, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°228R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/10 lucen fotos satelitales de fecha 18 de junio de 2019 describiéndose la superficie afectada, siendo la misma de 21,1 hectáreas sobre un total de 288 hectáreas representando el 7,30%;

Que el D.E.M., luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 7,30% del total de la superficie;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESU ELVE:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente 228R sobre el 7,30% del total de la superficie, por un período de seis meses, con efecto retroactivo al mes de julio de 2019.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al ROM-

RUFINO, 06 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº208/2019

VISTO:

El expediente Nro. 1906/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Ernesto Carlos PASQUALE DNI. Nº 6.141.631; y

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre los contribuyentes N°144R y Nº157R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/3 luce foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, siendo la misma de 11,31 hectáreas sobre un total de 244 representando el 4,64% sobre el contribuyente 157R y 7,31 hectáreas sobre un total de 61 has representando el 11,98% sobre el contribuyente 144R.

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESU ELVE:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°157R, sobre 11,31 has. y al contribuyente Nº 144R sobre 7,31 has. por un año, con efecto retroactivo al mes de agosto de 2019.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3° : Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 09 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº209/2019

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 2611/2019, y la petición formulada por Norberto MOLLO obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, y



CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la revisión de la aplicación de la sobretasa por terreno baldío al inmueble de su propiedad, contribuyente N°11595, ubicado en Sección 03- Manzana 19B, Lote 6B;

Que el solicitante manifiesta que dicho lote formaba parte de otro mayor y que lo adquirió con el fin de adosarlo a otro terreno;

Que dicho terreno no tributaba como baldío ya que integraba otra edificación:

Que al adquirirlo el Sr. Mollo, el lote pasa a integrar otro terreno edificado conforme consta según Escritura Pública N°80 a fs. 11 vta. "El presente lote se anexará al lindero oeste propiedad de los compradores y no puede ser transferido independientemente";

Que la Oficina de Catastro informa que el lote de referencia se encuentra catastrado bajo ficha catastral N°1570 y según plano numero 177.920/2013 se indica que el Lote 6b se anexará al lindero oeste, y no podrá ser transferido en forma independiente;

Que la Oficina de Obras Publicas informa que el lote 6b se encuentra baldío, en tanto a fs. 22 hace saber que el lote al que se anexa el 6b se encuentra edificado;

Que según dispone la Ordenanza N°2554/2008 art. 74 inc. g) no serán objeto de la sobretasa por terreno baldío los terrenos colindantes y que conformen una unidad funcional de viviendas y/o actividad comercial, destinados al patio, jardín y/o entradas a su propiedad, playa de estacionamiento o deposito de mercaderías. A los efectos de la eximición respectiva deberán presentar ante quien corresponda certificados de pago de la mercadería tasa correspondiente a las partidas involucradas y cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de un único propietario, acreditando la propiedad con escritura o boleto de compraventa debidamente sellado (reposición fiscal) y certificado por autoridad judicial o notarial.
- Ser contiguos y colindantes.-

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, lo solicitado por el administrado se encuentra enmarcado en la normativa citada;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Aplicar la exención sobre el adicional del artículo 7° de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°11595U;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aplíquese la exención sobre el adicional del artículo 7° de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°11595U, a partir del período de Enero de 2.013.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Computos para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Septiembre de 2019.- Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°210/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Carina Viviana CAMPAL, DNI. N°20.233.242, que diera origen al Expediente Nro.1108/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica en solicitar la baja de la deuda en concepto de Plan Pavimento Para Todos a la deuda en concepto de "Plan 50" sobre el contribuyente N°3736U:

Que la Oficina de Obras Públicos informa que el inmueble sólo cuenta con la obra de cordón cuneta;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente abonó del Plan Pavimento Para Todos Inc. B 168 cuotas, haciendo un total de \$3.977,60, por 10 metros de frente de calle Antonio Martín;

Que, además, la Oficina de Cómputos informa que el costo de la obra de cordón cuneta equivale a 34 cuotas de las ya abonadas, sumando un total de \$1.434,80, quedándole al contribuyente un saldo a favor, por calle Antonio Martin, de \$2.542,80;

Que el contribuyente registra deuda en concepto de "Plan 50" sobre la obra en calle Independencia;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que, no obstante lo expuesto existen contribuyentes que han abonado cuotas por pavimento y cordón cuneta pendientes de realización:

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuadras excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuadras comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos



recomienda: Compensar el saldo a favor en concepto de Plan Pavimento Para Todos, a la deuda en concepto de Plan 50 sobre el contribuyente N°3736U;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Compensar el saldo a favor en concepto de Plan Pavimento Para Todos, a la deuda en concepto de Plan 50 sobre el contribuyente N°3736U.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO,

10 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°211/2019

VISTO:

La Resolución N°224/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Sra. Sandra Torres percibe una retribución adicional mensual, por la prestación de servicios durante dos (2) horas semanales en las instalaciones del Canil Municipal;

Que dicha tarea ha sido de

carácter transitoria;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución N°224/2018.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Personal para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°212/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Emilio Ferreyra - DNI 6.649.718, sobre una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emilio Ferreyra, solicita una ayuda económica debido a que debe

acompañar a su esposa para realizar un estudio oftalmológico en la ciudad de Rosario;

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una ayuda económica de pesos Un mil (\$1.000);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese una ayuda económica de Pesos Un mil (\$1.000), al Sr. Emilio Ferreyra - DNI 6.649.718 - como subsidio social, según lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 16 de septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº213/2019

VISTO

La solicitud presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos un mil quinientos (\$1.500,00), para la Sra. Negrete Andrea D.N.I. Nro. 27.696.979 la cual necesita afrontar gastos médicos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la administrada y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. NEGRETE ANDREA DNI №: 27.696.979, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000



"Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº214/2019

VISTO:

El Expediente Nro. 2407/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Andrea CAICHIOLO DNI.N°27.040.929; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la acreditación a la deuda de TGI del inmueble ubicado en Posadas 750, lo abonado por error en concepto de Derecho de Edificación;

Que adjunta recibo de pago por el monto de pesos nueve mil doscientos setenta c/37 ctvs. (\$9.270.37);

Que la Oficina de Obras Públicas informa que "el día 28/06/2019, la ingeniera Caichiolo realizó una presentación Andrea espontanea de planos de regularización y obra nueva, presentado junto al Expte. Un solo monto de obra con el importe de \$879.922,56 sin el detalle de obra nueva, y regularización, por lo cual se tomó como referencia para cobrar los derechos el importe mencionado, cobrando el 1% de \$8.979,22 mas el importe por inspección \$116,46 mas la presentación de planos \$174,69, lo que hace un total de \$9.270,37, dándose cuenta del importe abonado presentó la certificación de aportes correspondientes a lo que es monto de obra por regularización y obra nueva, surgiendo de la misma el monto de obra a abonar de \$5.975,27 quedando una diferencia a favor de la Ing. Andrea Caichiolo de \$3.295,10";

Que la administrada acreditada interés legítimo de acuerdo a lo informando por la Oficina de Catastro y la documentación adjunta;

Que los lotes registran deuda de TGI desde marzo /2019 a la fecha;

Que la administrada no especificó el dinero a acreditar sobre cada contribuyente;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Acreditar a la deuda de TGI de los contribuyentes N°4581U, 4582U, y 4583U el saldo a favor por lo abonado en concepto de Derecho de Edificación hasta cubrir la suma de pesos tres mil doscientos noventa y cinco con diez centavos (\$3.295,10), conforme lo expuesto en los considerandos;

Por ello:

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESU ELVE:

ARTICULO 1º: Acredítese a la deuda de TGI de los contribuyentes N°4581U, 4582U, y 4583U el saldo a favor por lo abonado en concepto de Derecho de Edificación hasta cubrir la suma de pesos tres mil doscientos noventa y cinco con diez centavos (\$3.295,10), conforme lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº215/2019

VISTO:

El expediente Nro.76/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Graciela Inés ROCHA, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente 257R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 3 acompaña foto satelital a los fines de determinar la superficie afectada por agua, siendo la misma el 46,80%;

Que el D.E.M., luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 24,00% del total de la superficie;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESU ELVE:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente 257R sobre el 24,00% del total de la superficie, por un período de 6 meses, con efecto retroactivo al mes de enero de 2019.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 17 de septiembre de 2019.-



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº216/2019

VISTO:

El expediente Nro.221/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Torta Oscar Domingo en representación de las Sras. Silvina Beatriz Beigbeder y María Beatriz Viale, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente 11R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/4 acompaña foto satelital a los fines de determinar la superficie anegada por agua, siendo la misma el 31,4%;

Que el D.E.M., luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 15,70% del total de la superficie;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESU ELVE:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente 11R sobre el 15,70% del total de la superficie, por un período de 6 meses, con efecto retroactivo al mes de enero de 2019.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°217/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 3124/17, art. 1° " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único

ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber minino jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al contribuyente a partir del período agosto 2019:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
008532U	Salazar Alberto Agustín	5.410.535	Falucho 244

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 18 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.218/2019

VISTO:

El Decreto Nº148/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto de referencia se designó a la Srta. VALERIA SUSANA ABRAHAM - D.N.I. Nro. 33.363.937, para desempeñar las funciones en el cargo de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

Que dicha tarea requiere una dedicación de al menos dos horas diarias de lunes a viernes;

Que es necesario establecer la remuneración de dicha tarea;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar a la Srta. VALERIA SUSANA ABRAHAM - D.N.I. Nro. 33.363.937, la suma de Pesos Cinco (\$5.000) mensuales, no remunerativos, ni bonificables, por su desempeño en el cargo de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, hasta el 31/01/2020.-

ARTICULO 2: Comuníquese y pase a la Oficina de Personal a sus efectos.



Rufino, 18 de Septiembre de 2019. Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 219/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 1013/72, art. 1º: "El personal que desempeña funciones en esta Municipalidad en forma efectiva, como así también aquel que se encuentra acogido a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, estarán eximidos, a partir del año 1973, del pago del importe que corresponde abonar por Tasa de Servicios, por el inmueble de su propiedad utilizado como vivienda";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble	
	Clavero,		Manuel Roca	3
7869U	Lucas	6.137.000	N°979	

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.220/2019

VISTO:

El Expediente Nro.3192/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Carlos Alberto SCIEKILI - DNI $N^{\circ}25.292.860$; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la baja de su vehículo habilitado como Taxi $N^{\circ}010$;

Que el Sr. Carlos A. Sciekili ha decidido dejar de desarrollar dicha actividad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la baja de la licencia de Taxi Nº 010 al Sr. Carlos Alberto SCIEKILI - DNI Nº25.292.860.-

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al Centro de Taxis de la ciudad de Rufino para su conocimiento.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Septiembre de

2.019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°221/2019

VISTO:

El expediente Nro. 2197/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Leandro GURIDI DNI. N°23.744.650; y

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente N°201R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/11 luce informe y foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, siendo la misma de 14,5 hectáreas sobre un total de 276,5 has representando el 5,3%;

Que en consecuencia el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°201R. a partir del período de julio de 2019;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESU ELVE:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°201R, sobre 14,5 has. por un año a partir del período de julio de 2019.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Septiembre de 2019.-Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



RESOLUCIÓN N°222/2019

VISTO:

El expediente Nro.1587/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Nancy Olga Ramontelli - DNI.N°16.879.558 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente N°161R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 3/4 luce foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, siendo la misma de 1,37 hectáreas sobre un total de 54 hectáreas representando el 2,53%;

Que en consecuencia el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°161R sobre 2,53% del total de 54 has.;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente 161R sobre el 2,53% del total de la superficie, por un período de seis (6) meses, con efecto retroactivo al mes de mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Septiembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-





MUNICIPALIDAD DE RUFINO Italia 127

BALANCE TESORERIA 01/09/2019 - 30/09/2019

Cód. Cuenta Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS	
1 I NGRESOS	34,146,393.8
11.0.0.0.00 RECURSOS CORRIENTES	33,909,566.6
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia	16,959,341.1
11.1.1.0.00.000 Tributarios	9,420,550.0
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos 11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos	8,912,967.17 2,327,856.0
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Himiteores Orbanos	2,147,005.61
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores	176,047.93
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios	4,802.50
11.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales	2,057,616.5
11.1.1.03.001 Rural del ejercicio	1,697,149.47
11.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores	358,488.55
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios	1,978.50
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas	341,534.09
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio	31,113.40
11.1.1.1.06.000 Otras Tasas de Emisión	140,276.8
11.1.1.1.06.001 Tasa de Seguridad Rural	61,207.61
11.1.1.1.06.002 Fondo Alimentación Niñez	5,462.42
11.1.1.06.004 Tasas y Aranceles Bromatología	73,606.81
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor	71,450.00
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	81,211.5
11.1.1.09.001 Iniciación de Trámites	900.00
11.1.1.09.002 Certificado de libre deuda	2,800.00
11.1.1.09.003 Permiso de edificación	521.20
11.1.1.1.09.005 Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	3,147.93
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías	8,641.36
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento	32,879.23
11.1.1.1.09.008 Baja automotores	14,353.32
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	7,517.05
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio	1,090.08 5,096.12
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación	4,265.27
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones 11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección	2,247,327.67
11.1.1.1.1000 Delecilo de negistro e hispeccion	432.07
11.1.1.1.2.000 Perecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	9,563.45
11.1.1.1.3.000 Derecho de Ocupación de Veredas	883.61
11.1.1.1.14.000 Derecho de Octapación de Veregas	296,478.55
11.1.1.1.5.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público	876,202.64
11.1.1.16.000 Otros Derechos	52,000.82
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana	513,329.1
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	209,459.14
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	303,869.96
11.1.1.1.21.000 Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	5,967.65
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores	207,848.26
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras	159,457.8
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano	4,173.70
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta	149,475.26
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público	5,808.84
11.1.2.0.00.000 No tributarios	7,538,791.0
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora	890,283.63
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos	22,000.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales y Deportes	34,440.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	129,254.70
11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones	340,366.2
11.1.2.0.09.001 Multas	8,567.29
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local	124,751.80
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	207,047.16
11.1.2.0.13.000 Guardería Barrio Sur	45,100.00
11.1.2.0.16.000 Expo Rufino	68,892.15
11.1.2.0.19.000 Pago Excedentes	3,060.87
11.1.2.0.20.000 Convenio Vialidad	5,241,803.48
11.1.2.0.21.000 Intereses	721,970.05
11.1.2.0.22.000 Contratos de concesión	41,619.95
11.2.0.0.00.000 De otras jurisdicciones	16,950,225.5

Página: 1





MUNICIPALIDAD DE RUFINO

BALANCE TESORERIA 01/09/2019 - 30/09/2019

Cód. Cuenta Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.1.0.00.000 Coparticipación Impuestos Nacionales	6,957,947.70
11.2.2.0.00.000 Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	9,992,277.82
11.2.2.1.00.000 Ingresos brutos	3,736,701.83
11.2.2.2.00.000 Impuesto Inmobiliario	1,929,073.08
11.2.2.3.00.000 Patente automotor	4,205,075.53
11.2.2.4.00.000 Prode y Lotería	121,427.38
12.0.0.0.00.000 RECURSOS DE CAPITAL	77,295.06
12.1.0.0.00.000 Venta de Activos Fijos	71,295.06
12.1.2.0.00.000 Bienes inmuebles	70,993.56
12.1.5.0.00.000 Otros Recursos de Capital	301.50
12.3.0.0.00.000 Otros Recursos de Capital	6,000.00
13.0.0.0.00.000 FINANCI AMI ENTO	159,532.11
13.1.0.0.00.000 Aportes no reintegrables	148,654.83
13.1.0.0.01.000 Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000 Subsidios del gobierno provincial	72,000.00
13.1.0.0.04.000 Otros	76,654.83
13.1.0.0.04.002 Programa Social Nutricional (PROSONU)	76,654.83
13.2.0.0.00.000 Uso del crédito	0.00
13.4.0.0.00.000 Otros adelantos	10,877.28

TOTAL INGRESOS \$ 34,146,393.84

Página: 2



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

BALANCE TESORERIA 01/09/2019 - 30/09/2019

Cód. Cuenta Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS	i.
2 EGRESOS	17,982,702.8
21.0.0.0.0.00 EROGACIONES CORRIENTES	14,728,421.1
21.1.0.0.00.000 De operación	14,728,421.1
21.1.1.0.00.000 Personal	8,596,772.7
21.1.1.0.01.000 Personal de Gabinete	1,650,800.69
21.1.1.0.02.000 De planta permanente	442,997.82
21.1.1.0.03.000 Contratado	35,065.42
21.1.1.0.05.000 Aporte Patronal Jubilatorio	2,504,029.35
21.1.1.0.07.000 Seguro de vida	139,724.99
21.1.1.0.09.000 Eventuales	2,940,731.52 883,423.00
21.1.1.0.11.000 Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	3,055,366.09
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales 21.1.2.0.01.000 Alimentos y Productos Agropecuarios	65,473.20
21.1.2.0.03.000 Combustibles y lubricantes	717,196.86
21.1.2.0.04.000 Productos químicos y medicinales	3,783.28
21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo	22,859.61
21.1.2.0.06.000 Limpieza, bazar y menaje	139,685.27
21.1.2.0.07.000 Impresos, papelería y útiles	106,038.98
21.1.2.0.08.000 Cubiertas y cámaras	3,758.73
21.1.2.0.09.000 Insumos Informáticos	41,908.99
21.1.2.0.10.000 Otros bienes de consumo	30,168.40
21.1.2.0.12.000 Electricidad, agua y gas	158,976.69
21.1.2.0.13.000 Comunicaciones	43,984.71
21.1.2.0.14.000 Gastos de franqueo	42,015.99
21.1.2.0.15.000 Honorarios Desarrollo Social y Otros	642,649.64
21.1.2.0.16.000 Publicidad y difusión Institucional	26,125.00
21.1.2.0.17.000 Seguros	69,103.46
21.1.2.0.18.000 Reparación y Conservación de máquinas de oficina	74,144.25
21.1.2.0.19.000 Movilidad y Viáticos	13,444.83
21.1.2.0.20.000 Gastos Judiciales	76,133.62 128,931.45
21.1.2.0.24.000 Fletes	42,113.45
21.1.2.0.25.000 Comisiones Bancarias 21.1.2.0.27.000 Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	2,831.66
21.1.2.0.28.000 Casios de funcionalmento histituciones municipales	1,320.00
21.1.2.0.30.000 Otros servicios no personales	500.00
21.1.2.0.33.000 Eventos	31,595.98
21.1.2.0.34.000 Reparación y Conservación Rodados y Otros	570,622.04
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas	147,951.7
21.1.3.0.04.000 Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	147,951.71
21.1.4.0.00.000 Transferencias	2,928,330.5
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos	60,771.63
21.1.4.0.02.002 Guardería	46,899.68
21.1.4.0.02.005 Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	13,871.95
21.1.4.0.03.000 Subsidios sociales	36,498.80
21.1.4.0.04.000 IVA	8,651.50
21.1.4.0.05.000 Asistencia y Promoción Social 21.1.4.0.05.001 Samco	785,950.7 77,883.14
	322,895.52
21.1.4.0.05.002 Centro de Acción Familiar 21.1.4.0.05.003 Dispensario	34,255.99
21.1.4.0.05.005 Bomberos Voluntarios	350,916.12
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones	2,035,457.8
21.1.4.0.07.001 Asociación Guardia los Pumas	72,143.56
21.1.4.0.07.002 Concejo de Seguridad	40,000.00
21.1.4.0.07.004 Concejo Deliberante	350,000.00
21.1.4.0.07.005 Consorcio GIRSU	1,482,222.20
21.1.4.0.07.007 Concejo de Seguridad Programa Vinculos	91,092.05
21.1.4.0.08.000 Otras transferencias	1,000.00
22.0.0.0.00.000 EROGACIONES DE CAPITAL	3,254,281.7
22.1.0.0.00.000 Inversiones reales	3,254,281.7
22.1.1.0.00.000 Bienes de capital	104,446.7
22.1.1.0.01.000 Equipamiento	102,746.75
22.1.1.0.01.001 Máquinas y herramientas	73,610.05
22.1.1.0.01.003 Otros	29,136.70
22.1.1.0.02.000 Inversiones Administrativas	1,700.00

Página: 3





MUNICIPALIDAD DE RUFINO Italia 127

BALANCE TESORERIA 01/09/2019 - 30/09/2019

Cód. Cuenta Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.02.003 Equipos Informáticos	1,700.00
22.1.2.0.00.000 Trabajos públicos	3,149,835.01
22.1.2.0.01.000 Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	33,061.20
22.1.2.0.02.000 Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	2,000.00
22.1.2.0.03.000 Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	49,140.60
22.1.2.0.04.000 Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	1,251.85
22.1.2.0.05.000 Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	5,317.70
22.1.2.0.06.000 Materiales	681,911.52
22.1.2.0.11.000 Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	2,699.34
22.1.2.0.13.000 Arbolado Vía Pública	42,794.00
22.1.2.0.14.000 Parque Municipal	13,124.75
22.1.2.0.15.000 Alumbrado Público	35,485.02
22.1.2.0.16.000 Cordón Cuneta	158,843.29
22.1.2.0.17.000 Vivienda	39,341.64
22.1.2.0.18.000 Terminal de Omnibus	25,878.77
22.1.2.0.20.000 Camino rurales	1,348,784.08
22.1.2.0.21.000 Empedrado	130,748.00
22.1.2.0.23.000 Barrio General San Martin	2,887.92
22.1.2.0.23.005 Estructura Red Eléctrica	595.92
22.1.2.0.23.009 Nomencladores Urbanos	1,930.00
22.1.2.0.23.012 Desarrollo Social	362.00
22.1.2.0.24.000 Reparación Histórica	391,965.33
22.1.2.0.24.001 Construcción Pavimento	150,773.56
22.1.2.0.24.002 Reparación Pavimento	56,103.77
22.1.2.0.24.003 Cierre Basural a Cielo Abierto	185,088.00
22.1.2.0.26.000 Convenio Vialidad Provincial	184,600.00
3.0.0.0.000 EROGACIONES ESPECIALES	0.00

TOTAL EGRESOS

\$17,982,702.86